



DESDE 1890

POLÍTICA DE INCLUSIÓN



DESDE 1890



 **CAMBRIDGE**
English Educational
Partner


Alliance Française
Cuenca - Ecuador

CONSEJO EJECUTIVO:

Hna. Mariana García
RECTORA

Luisa del Pilar Meneses López
VICERRECTORA

María Lorena Molina Molina
PRIMER VOCAL

María Priscila Bueno Bueno
SEGUNDO VOCAL

Christian Oswaldo Rivera Torres
TERCER VOCAL

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

TIEMPO DE VIGENCIA DEL ALCANCE:

Unidad Educativa Particular
“Rosa de Jesús Cordero”- Catalinas

<https://www.catalinas.edu.ec>



INDICE

1.	Introducción	5
2.	Estudiantes con necesidades educativas especiales	5
3.	Filosofía institucional y del Bachillerato Internacional.....	6
4.	Prácticas que fomentan el aprendizaje en la Unidad Educativa.....	8
5.	Procedimiento institucional	9
A.	Procedimiento General.....	9
6.	Funciones y responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa	10
B.	Del Coordinador del PD:	10
C.	Del DECE:	11
D.	Del Docente:	11
E.	De los Padres de Familia o Representante Legal:	12
F.	La Estudiante:	13
7.	Acceso a la evaluación para estudiantes con NEE.....	13
8.	Difusión de la Política de Inclusión.....	15
G.	Equipo de elaboración de la política de inclusión:	15
	Sor. Diana Cecilia Jimbo, homóloga del coordinador de TdC.....	15
	Ing. Adriana Navas, coordinadora de monografía del PD.	15
	Lcda. Dayanna Calle, docente del PD.	15
	Dra. Lorena Calle, docente del PD.....	15
9.	Revisión de la Política de Inclusión.....	15
10.	Actualización de la Política de Inclusión.....	15
11.	Referencias Bibliográficas:.....	16
12.	Anexo 1_ Plan de acompañamiento a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.	16

13. Anexo 2_Procedimiento de Atención Integral	25
En cuanto al refuerzo académico.	36
ÁREA PSICOEMOCIONAL.....	36

1. Introducción

La política que se presenta a continuación tiene como finalidad promover un accionar común en la Unidad Educativa, respecto a las estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, en coherencia con las expectativas del IB, de conformidad con el Reglamento a la LOEI y la práctica institucional.

2. Estudiantes con necesidades educativas especiales

Según el Art. 228 del Reglamento General a la LOEI “son estudiantes con necesidades educativas especiales [aquellas] que requieren apoyo o adaptaciones temporales o permanentes que les permitan acceder a un servicio de calidad de acuerdo a su condición. Estos apoyos o adaptaciones pueden ser de aprendizaje, de accesibilidad o de comunicación”.

En el Artículo citado, las necesidades educativas especiales no asociadas a la discapacidad son:

- a. *Dificultades específicas de aprendizaje*: dislexia, discalculia, disgrafía, disortografía, disfasia, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, trastornos de comportamiento, entre otras dificultades.
- b. *Situaciones de vulnerabilidad*: enfermedades catastróficas, movilidad humana, menores infractores, víctimas de violencia, adicciones y otras situaciones excepcionales.
- c. *Dotación superior*: altas capacidades intelectuales.

Las necesidades educativas especiales asociadas a la discapacidad son:

- Discapacidad intelectual, física-motriz, auditiva, visual o mental.
- Multidiscapacidades.
- Trastornos generalizados del desarrollo (autismo, síndrome de Asperger, síndrome de Rett, entre otros).

A más de lo que establece el Reglamento a la LOEI, la Unidad Educativa, en su “*Procedimiento de Necesidades Educativas Especiales*”, diferencia dos tipos de necesidades educativas especiales:

Necesidades educativas permanentes: son aquellas que presenta una persona durante toda su vida y período estudiantil, asociado a trastornos intelectuales, sensoriales, motores, perceptivos, expresivos o alteraciones genéticas.

Necesidades educativas transitorias: son problemas de aprendizaje que se presentan durante un período de su escolarización y demanda una atención diferenciada y/o mayores recursos educativos de los que necesitan las compañeras de su edad. Ejemplo: una crisis de hogar, duelo, dificultades entre pares, crisis vitales, trastornos alimenticios, etc.

En concordancia con el documento *“Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional”*, la Unidad Educativa cree firmemente en que todas sus estudiantes deben ser “consideradas como un recurso positivo, sin considerar sus diferencias particulares como problemas a solucionar, sino como oportunidades para lograr aprendizajes más enriquecedores”. Es en este sentido, y bajo la perspectiva de la mentalidad internacional y la conciencia intercultural, que la diversidad es considerada como un recurso.

En el Artículo 17 del *“Reglamento general del Programa del Diploma”*, la “necesidad de apoyo para el aprendizaje” se entiende como “toda necesidad, temporal o permanente, que ponga a [una estudiante matriculada] en situación de desventaja y le impida demostrar sus conocimientos y habilidades adecuadamente, o según se establezca en la ley”.

Entre las necesidades de apoyo para el aprendizaje que contempla el IB en su documento *“Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación”*, tenemos:

- Trastornos de espectro autista/síndrome de Asperger.
- Trastornos del aprendizaje.
- Afecciones médicas.
- Problemas de salud mental.
- Discapacidades múltiples.
- Dificultades físicas o sensoriales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastornos en el lenguaje o la comunicación.
- Dificultades sociales, emocionales y de comportamiento.

3. Filosofía institucional y del Bachillerato Internacional

De acuerdo a la filosofía institucional y del IB, la Unidad Educativa:

- Reconoce a las estudiantes como seres únicos e irrepetibles y con capacidades diferentes.

Plantea las diferencias individuales como oportunidades para un aprendizaje más enriquecedor. Promueve la motivación para aprender desde perspectivas diferentes a través de enfoques didácticos que favorecen la colaboración.

- Capacita a los docentes que comienzan a enseñar el Programa del Diploma, en los siguientes aspectos:
 - Diferenciar y adaptar los enfoques de enseñanza a las necesidades de los alumnos.
 - Uso y aplicación de las TICS para eliminar barreras de aprendizaje.
 - Conocer los factores que inciden en el aprendizaje de las estudiantes.
 - Cómo satisfacer de mejor manera las necesidades de la estudiante.
 - Cómo diferenciar y adaptar los enfoques de enseñanza a las necesidades de las estudiantes.
 - Cómo responder a las diversas necesidades de aprendizaje de las estudiantes.
 - Educación diferenciada respetando los estilos de aprendizaje independientemente de que las estudiantes tengan o no una Necesidad Educativa Especial.
- Acepta que las diferencias y la diversidad constituyen pilares fundamentales en los colegios del Mundo IB, donde todas las estudiantes reciben un acceso equitativo y pertinente al currículo.
- Según el documento *“Necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional”*, la inclusión y la diferenciación funcionan mejor en contextos de comunidades de aprendizaje donde existe una cultura de colaboración que fomenta y contribuye a la solución de problemas.
- Tiene claro que la inclusión, según el IB, consiste en “responder de forma positiva a las necesidades únicas de cada persona” y tiene como objetivo “aumentar el acceso de [las estudiantes] y su participación en el aprendizaje mediante la identificación y eliminación de barreras”. Entre los principios de una educación inclusiva están:
 - Proteger los intereses de todas las estudiantes.
 - Eliminar las barreras que obstaculizan el aprendizaje y la participación.
 - Brindar una educación que permita a la estudiante alcanzar su potencial personal.
 - Proporcionar un entorno inclusivo, eficaz, agradable, acogedor, saludable, seguro, que respeta las diferencias de género.
- Asume que la diferenciación, según el IB, “es la respuesta del docente a las diversas necesidades de aprendizaje de [las estudiantes]” que tiene por objetivo considerar diferentes formas de proceso de enseñanza y aprendizaje, para que todas las estudiantes sean capaces de desarrollar sus habilidades y capacidades. “La diferenciación [ayuda a las estudiantes] a acceder a los contenidos... a través de varios recursos, y debe convertirse en una parte esencial de la planificación del currículo de cada profesor”.
- Declara, en cuanto a la evaluación de unidades de trabajo o tareas diferenciadas, que la evaluación es continua, diversa, pertinente para la estudiante “y permite evaluaciones diferenciadas con diferentes

puntos de entradas y salidas. Los objetivos y resultados del proceso de evaluación deben quedar claros para todos”.

4. Prácticas que fomentan el aprendizaje en la Unidad Educativa

Inspirados en el documento *“La diversidad en el aprendizaje y la inclusión en los programas del IB”* y los documentos del Ministerio de Educación del Ecuador, la Unidad Educativa asume:

- El DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular).
- Los cuatro principios de buenas prácticas que fomentan un acceso equitativo al currículo para todas las estudiantes, particularmente a las estudiantes con necesidades educativas especiales:
 - Afirmación de la identidad y desarrollo de la autoestima.
 - Valoración de los conocimientos previos.
 - Andamiaje.
 - Ampliación del aprendizaje.
- El compromiso de crear un entorno de aprendizaje óptimo, con un clima positivo en el aula, donde:
 - Se acepta a las estudiantes tal como son.
 - Se valora a las estudiantes por sus fortalezas.
 - El aprendizaje plantea a las estudiantes un desafío apropiado.
 - Las expectativas de las estudiantes son elevadas pero realistas.
 - Las estudiantes se sienten cuidadas, comprendidas y valoradas.
 - Se escucha a las estudiantes.
 - Las estudiantes se consideran personas que están aprendiendo.
- Las múltiples tecnologías como parte esencial de los enfoques constructivistas del aprendizaje y la enseñanza.
- Los enfoques del aprendizaje del IB como su práctica educativa que no solo busca desarrollar las habilidades cognitivas sino también las habilidades afectivas y metacognitivas de las estudiantes, así como ayudarles a ver el aprendizaje como algo que “realizan por sí mismas de forma proactiva, y no como un suceso oculto que les ocurre como reacción a la enseñanza”.
- La evaluación para el aprendizaje y la evaluación del aprendizaje.
- La enseñanza para la variabilidad y diversidad de las estudiantes, por lo cual se ofrecen a todas oportunidades para que “se conviertan en miembros activos y solidarios de comunidades locales, nacionales y globales”. (*¿Qué es la educación del IB?*, pág. 3)
- El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como “un marco para el desarrollo del currículo que brinda a [todas las estudiantes] igualdad de oportunidades para aprender.
- Todas las estrategias de enseñanza establecidas para las diversas necesidades educativas en el documento del IB: *“Respuestas a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula”*.

5. Procedimiento institucional

Todos los acompañamientos a las estudiantes con N.E.E se realizarán conforme a:

1. Plan de acompañamiento a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (Anexo 1)
2. Procedimiento de atención integral del DECE (Anexo 2)
- 3 Documento de adecuaciones inclusivas del Bachillerato Internacional en caso de las estudiantes de 2do y Zero de Bachillerato en la presentación para evaluaciones externas.

A. Procedimiento General

- Cuando el docente evidencia que alguna de sus estudiantes tiene capacidades diferentes para aprender o evidencie condiciones de vulnerabilidad, dotación superior y discapacidades, comunica a la tutora respectiva y al profesional del DECE.
- El profesional del DECE, junto con el docente, llena el formato de remisión.
- El profesional del DECE, apoyado en el formato de remisión, se entrevista con la estudiante y realiza el diagnóstico presuntivo.
- El profesional de DECE cita a los padres de familia o representantes para informarles sobre la situación que afecta el desempeño de la estudiante y si el caso lo amerita, solicita una evaluación externa con el experto correspondiente y con las debidas recomendaciones. El informe de la evaluación debe ser entregado en un plazo de 15 días laborables, a partir de la fecha de la petición. El compromiso se registra en el formato de acuerdos. (Anexo 2. Formato de Acuerdos)
- Con el diagnóstico y/o informe de la evaluación, el profesional del DECE y el docente procede a elaborar el DIAC, según el esquema establecido:
 - a. Datos de identificación.
 - b. Condiciones fisiológicas o psicológicas relevantes.
 - c. Historia escolar de la estudiante.
 - d. Evaluación psicopedagógica.
 - e. Necesidades educativas especiales.
 - f. Adaptaciones curriculares.
 - g. Apoyos técnicos externos.
 - h. Apoyo familiar.
 - i. Criterios de promoción.
 - j. Seguimiento.

- Una vez elaborado el DIAC, el DECE convoca a los padres de familia o representante legal para informarles el tipo de evaluación y seguimiento respectivo.
- El profesional del DECE realiza el seguimiento y acompañamiento.
- Dependiendo del estado del caso, se continúa o termina con la intervención.
- El DECE revisará que en los planificadores consten las adaptaciones de cada estudiante y hará visitas aúlicas
- El DECE informará al Coordinador del Programa del Diploma sobre los casos con N.E.E con la finalidad de aceptarlos en el Programa según lo establecido en la Política de Admisión.

6. Funciones y responsabilidades de los miembros de la Comunidad Educativa

B. Del Coordinador del PD:

Son funciones del Coordinador del PD:

- Solicitar al DECE, al inicio del programa del Diploma, la información sobre los casos de estudiantes con necesidad educativa especial.
- Solicitar a los padres de familia o representante legal, de las estudiantes con NEE, la documentación necesaria, según el caso.
- Brindar herramientas pedagógicas y tecnológicas que contribuyan al proceso de enseñanza - aprendizaje en el aula y que permitan eliminar las barreras de aprendizaje.
- Solicitar la autorización para realizar adecuaciones inclusivas de evaluación para estudiantes con necesidades educativas específicas de acuerdo a lo que establecen los documentos del IB: *“Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación”* y *“Manual de Procedimiento del Programa del Diploma”*:
 - Acceso a cuestionarios de examen modificados.
 - Acceso a tiempo adicional.
 - Acceso a la escritura.
 - Acceso a la lectura.
 - Acceso a la expresión verbal y a la comunicación.
 - Acceso a calculadoras y apoyo en trabajos prácticos.
 - Acceso a ampliaciones y exenciones.
- Realizar las adecuaciones a la evaluación que no requieren autorización, según lo que establece el documento del IB: *“Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación”*.

C. Del DECE:

Son funciones del DECE:

- Aplicar el procedimiento institucional establecido para la atención integral y el plan de seguimiento de las estudiantes con NEE.
- Conocer las NEE de las estudiantes para brindar una respuesta educativa acorde a su necesidad.
- Proporcionar a los docentes las estrategias, herramientas y recomendaciones necesarias para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolle conforme a las necesidades educativas especiales de cada estudiante.
- Favorecer el respeto a la diversidad.
- Brindar apoyo a las estudiantes que presenten dificultades psico-educativas y psico-emocionales, mediante el acompañamiento personalizado.
- Asesorar psicológica y psicopedagógicamente a las estudiantes y padres de familia o representante legal.
- Ofrecer el apoyo requerido a cada una de las estudiantes con necesidades educativas especiales dentro del aula, durante el desarrollo de las actividades académicas planificadas por los docentes.
- Realizar la revisión y el seguimiento al DIAC y a las evaluaciones que realizan los maestros para las estudiantes con NEE.
- Recopilar la información necesaria para solicitar adecuaciones inclusivas que requieran autorización, y solicitar a los Padres de Familia la aprobación de las mismas.
- Enviar a la Coordinación del IB los documentos requeridos según la adecuación inclusiva a solicitar.

D. Del Docente:

Son funciones del Docente:

- Comunicar a la tutora y profesional del DECE cualquier sospecha de NEE.
- Realizar el DIAC en el contexto educativo del aula.
- Aplicar los cuatro principios del IB en la enseñanza para promover el acceso equitativo al currículo:
 - Afirmación de la identidad y desarrollo de la autoestima.
 - Valoración de los conocimientos previos.
 - Andamiaje.
 - Ampliación del aprendizaje.

- Crear un clima positivo en el aula.
- Utilizar en sus clases las múltiples tecnologías como parte esencial de los enfoques constructivistas del aprendizaje y la enseñanza.
- Utilizar los enfoques del aprendizaje en el proceso de planificación.
- Realizar la evaluación para el aprendizaje (formativa) y la evaluación del aprendizaje (sumativa).
- Utilizar como estrategia de trabajo diario el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como “un marco para el desarrollo del currículo que brinda a [todas las estudiantes] igualdad de oportunidades para aprender.
- Utilizar en el trabajo diario las estrategias de enseñanza establecidas para las diversas necesidades educativas en el documento del IB: *“Respuestas a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula”*.
- Evitar la estigmatización de las estudiantes, mostrando respeto al nombre e identidad.
- Cerciorarse que la estudiante con NEE sea apoyada por sus compañeras.
- Mantener informada a la tutora, al profesional del DECE y al padre de familia o representante legal sobre el desempeño de la estudiante con NEE.
- Guardar la documentación necesaria para solicitar adecuaciones inclusivas como pruebas, trabajos, informes, producción de la estudiante.

E. De los Padres de Familia o Representante Legal:

Sus responsabilidades son:

- Poner en conocimiento de la autoridad pertinente las necesidades educativas especiales de su hija o representada antes de matricularla en la institución.
- Presentar toda la documentación legalizada y actualizada de la estudiante que requiera adecuaciones que faciliten el acceso a la enseñanza y a la evaluación, al profesional del DECE:
 - Informes psicológicos.
 - Informes psicopedagógicos.
 - Informes médicos.
 - Informes de nivelación.
- Velar de manera permanente por su representada comprometiéndose en el cumplimiento de las recomendaciones dadas por el DECE y los docentes.
- Indicar de manera oportuna al DECE cualquier novedad que tenga relación con la NEE de la estudiante.
- Cumplir con los tiempos y acuerdos firmados en la Unidad Educativa.
- Facilitar la comunicación con los profesionales externos que atienden a su hija o representada.
- Firmar la autorización de adecuaciones inclusivas para su representada en caso que el DECE lo sugiera.

F. La Estudiante:

Sus responsabilidades son:

- Comprometerse a trabajar según las recomendaciones dadas en la Unidad Educativa.
- Mantener una actitud de apertura, colaboración, interés y responsabilidad por cumplir con todas sus obligaciones académicas.
- Trabajar adecuadamente en el proceso de aprendizaje, acatando las instrucciones dadas por el DECE, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir de manera responsable con los acuerdos dados en el proceso de seguimiento y acompañamiento de estudiantes con NEE en la Unidad Educativa.

7. Acceso a la evaluación para estudiantes con NEE

Según consta en la Política de Evaluación y en El Art. 230 del Reglamento a la LOEI, respecto a la promoción y evaluación de estudiantes con necesidades educativas especiales, indica que “Los mecanismos de evaluación del aprendizaje pueden ser adaptados para estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo a lo que se requiera en cada caso, según la normativa que para el efecto expida el Nivel Central de la Autoridad Educativa Nacional”.

Para dicho efecto la Unidad Educativa se ajusta a las NEE de aquellas estudiantes que han recibido el acompañamiento del DECE, evaluando el aprendizaje según los estándares y el currículo nacional adaptado para cada caso y según la forma en la que han sido admitidas siguiendo la Política de Admisión del Programa.

Las evaluaciones son elaboradas por los docentes con el asesoramiento de los profesionales del DECE. El padre de familia o representante legal debe conocer el tipo de evaluación que se le aplica a su representada.

a. *Adecuaciones que no requieren autorización:*

Según el documento del IB: *“Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación”*, las adecuaciones que pueden ser aplicadas en la Unidad Educativa, sin necesidad de solicitar su autorización, son:

- Se permite que una estudiante realice el examen en una sala independiente si es en interés de la estudiante o de las otras integrantes del grupo.
- El coordinador puede organizar la ubicación de las estudiantes en el aula para atender las necesidades particulares de cada una de ellas.
- Las estudiantes que normalmente utilicen ayudas técnicas (por ejemplo, láminas de colores, pizarras de Braille, amplificadores de sonido, ayudas de radio, audífonos, ayudas para visión reducida, lentes de aumento, gafas con filtros de colores) podrán usarlas en los exámenes.
- Una estudiante con un problema auditivo puede recibir las instrucciones a través de un intérprete.
- Si un alumno tiene dificultades de lectura o atención, el supervisor o el lector designado pueden aclarar las instrucciones del examen.
- Las estudiantes con deficiencias visuales pueden usar dispositivos de aumento, tales como lentes de aumento y lupas para leer, a fin de ampliar y hacer legible el material impreso.
- Se permite que el coordinador (o supervisor) mencione los colores de un cuestionario de examen.
- Las estudiantes que tengan hipersensibilidad al ruido pueden usar dispositivos de insonorización, tales como auriculares, tapones para los oídos o puestos de trabajo individuales con aislamiento acústico.
- Una estudiante podrá tomar un descanso si resulta necesario debido a afecciones médicas, físicas, psicológicas o de otro tipo.
- Las estudiantes pueden recurrir a un ayudante de atención si presentan problemas de atención o trastornos neurológicos o psicológicos.
- A criterio del coordinador, se podrá conceder tiempo adicional a una estudiante para terminar trabajos durante los dos años del programa sin necesidad de pedir autorización al IB.

b. Para las adecuaciones que requieren ser autorizadas:

- Para tener la autorización, el coordinador deberá presentar la solicitud a través del sistema en línea, seis meses antes de la convocatoria de exámenes.
- Se debe adjuntar a la solicitud, la documentación acreditativa, que consiste en el informe psicológico, psicopedagógico o médico elaborado por cada uno de los especialistas en las respectivas áreas. La solicitud se aprobará de manera automática una vez que ésta sea llenada y entregada la documentación legalizada.
- El informe psicológico, psicopedagógico o médico debe ser llenado de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3: Documentación acreditativa del documento *“Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación”*.

- Para conocer cuáles son las adecuaciones inclusivas de evaluación que necesitan contar con la autorización del centro de evaluación del IB, se puede remitir al numeral 4: Adecuaciones inclusivas de evaluación, dentro del documento “*Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*”.

8. Difusión de la Política de Inclusión

G. Equipo de elaboración de la política de inclusión:

Sor. Diana Cecilia Jimbo, homóloga del coordinador de TdC.

Ing. Adriana Navas, coordinadora de monografía del PD.

Lcda. Dayanna Calle, docente del PD.

Dra. Lorena Calle, docente del PD.

Fecha	Actividad	Responsable	Destinatarios
septiembre de cada año lectivo	Difusión de la política de Inclusión primeros encuentros con docentes	Coordinación del Programa del Diploma Counselor DECE	Docentes
Permanente	Difusión con Representantes de estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de manera individual	DECE	Padres de familia
Todo el año	Política en la página Web	Coordinación del Programa del Diploma Comisión de la página Web	Comunidad Educativa en General Padres de familia

9. Revisión de la Política de Inclusión

La Política se **revisará** al menos una vez de manera bi anual de manera obligatoria o se realizarán ajustes según lo decidido por Consejo Ejecutivo conforme se van presentando las necesidades institucionales.

10. Actualización de la Política de Inclusión

Fecha	Actividad	Responsable
julio del 2021	Revisión general de la política de admisión y ajustes	Equipo de Liderazgo Pedagógico convocatoria mayo 2021 y 2022
Agosto del 2021	Actualización de Procedimiento de Atención integral y del Plan de seguimiento a las estudiantes con N.E.E	DECE
noviembre del 2021	Revisión de la política y primera edición	Angélica Jaramillo Equipo autoevaluación
noviembre del 2021	Edición y aprobación final	María José González Coordinadora del Programa del Diploma
diciembre del 2021	Aprobación final	Consejo Ejecutivo

11. Referencias Bibliográficas:

República del Ecuador. Ley Orgánica de educación intercultural. 2011

República del Ecuador. Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural. 2012.

Ministerio de Educación del Ecuador. Introducción a las adaptaciones curriculares para estudiantes con NEE. Manual del instructor. 2013.

Necesidades Educativas Especiales en los programas del Bachillerato Internacional. 2010.

Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula. 2013.

Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. 2013.

La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional. 2010.

Guía del IB sobre la educación inclusiva. La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional. 2010. Registro Oficial del 2013 # 93, Art.13.

12. Anexo 1_ Plan de acompañamiento a Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

1.1 NOMBRE: Unidad Educativa Particular “Rosa de Jesús Cordero”

1.2 DIRECCIÓN: Ricaurte

1.3 PROVINCIA: Azuay**1.4 CANTÓN:** Cuenca**1.5 NIVEL:**

- Inicial II
- Preparatoria
- Educación Básica Elemental
- Educación Básica Media
- Educación Básica Superior
- Bachillerato

1.6 JORNADA: Matutina**1.7 AÑO LECTIVO:** 2020-2021**2. ANTECEDENTES.**

Cuando a un estudiante le cuesta más trabajo que a sus compañeros acceder a los aprendizajes impartidos en el aula de clase, es posible que presente Necesidades Educativas Especiales (NEE), cuyas causas no se deben únicamente a factores intrínsecos, también dependen del contexto en general (familiar, escolar, social).

Cuando hablamos de educación de calidad para todos, se debe tomar en cuenta también a las niñas con capacidades diferentes, ya sean permanentes o transitorias, es decir, implementar en las instituciones educativas la sensibilización que el caso amerita, lo cual radica, principalmente, en acoplarse a sus diferentes estilos, ritmos y formas de aprendizaje, pero sobre todo al conocimiento, aceptación y práctica de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

En el Artículo 6, literal o) de la LOEI, se establece como una de las obligaciones del Estado: *“Elaborar y ejecutar las adaptaciones curriculares necesarias para garantizar la inclusión y permanencia dentro del sistema educativo, de las personas con discapacidades, adolescentes y jóvenes embarazadas”.*

Así mismo, el Artículo 47 determina: *“Tanto la educación formal como la no formal, tomarán en cuenta las necesidades educativas especiales de las personas en lo afectivo, cognitivo y psicomotriz. La autoridad Educativa Nacional velará porque esas necesidades educativas especiales no se conviertan en impedimento para el acceso a la educación. El Estado ecuatoriano garantizará la inclusión e integración de estas personas en los establecimientos educativos, eliminando las barreras de su aprendizaje”.*

Tomando en consideración los artículos descritos anteriormente, las Unidades Educativas deben romper las barreras físicas, enfocarse en implementar una cultura de tolerancia a lo diferente, tomando en cuenta los derechos de las estudiantes y sus familias, de esta manera se sensibilizará a todos los actores de la Comunidad Educativa, para alcanzar una aceptación a la diversidad de las estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.

En la ley sobre las discapacidades en el Art. 5 referente al Ministerio de Educación manifiesta:

- Establecer un sistema educativo inclusive para que los niños y jóvenes con discapacidad se integren a la educación general. En los casos que no sea posible, su integración, por su grado y tipo de discapacidad, recibirán la educación en instituciones especializadas, que cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos ajustados a sus necesidades para favorecer el máximo desarrollo posible y su inclusión socio-laboral.
- Diseñar y ejecutar un Plan Nacional de Integración Educativa para los próximos cuatro años, que contemple un ajuste del marco normativo de la educación para que facilite la educación de los niños y jóvenes con necesidades educativas especiales en el sistema general y las acciones necesarias para la capacitación de los docentes del sistema general y especial para la integración, el replanteamiento de la formación inicial de los maestros y la reorientación de la educación en las instituciones de educación especial acorde con los objetivos de este programa.

3. OBJETIVOS DEL PLAN A NIVEL INSTITUCIONAL.

- Lograr la permanencia, participación, integración y aprendizaje de las estudiantes con necesidades educativas especiales en la Institución.
- Acompañar a las niñas y jóvenes con NEE, en el proceso de adaptación en la Institución.
- Promover valores como el respeto y la solidaridad a las compañeras de aula de las niñas y jóvenes con NEE.
- Establecer medios de comunicación y coordinación efectiva entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Elaborar el Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC), en caso de estudiantes con NEE de Grado III.

4. JUSTIFICACIÓN.

Es necesario elaborar un plan de acompañamiento a estudiantes con NEE, ya que éste permitirá la integración, adaptación y seguimiento de dichas estudiantes y favorecer su relación con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

El docente es el responsable de realizar el seguimiento e implementar las estrategias necesarias para mejorar el proceso enseñanza-aprendizaje de las estudiantes con NEE y con el apoyo técnico del DECE.

Para cumplir este objetivo es necesario que los docentes cumplan con los siguientes requisitos:

- Identificar las características personales, emocionales, sociales y estilos de aprendizaje de cada estudiante con NEE.
- Conocer el entorno en el que se desarrolla la vida de las estudiantes (dinámica familiar, entorno social, situaciones emocionales relevantes, condición médica).
- Fomentar y propiciar actividades en las que se potencialicen las destrezas y habilidades, de las estudiantes con NEE.
- Formarse continuamente y actualizar sus conocimientos en cuanto al manejo de Necesidades Educativas Especiales para el debido seguimiento y acompañamiento a las estudiantes.

5. EJECUCIÓN / ACTORES.

DECE, TUTORES Y DOCENTES

Ante un caso de Necesidades Educativas Especiales, se aplica el siguiente procedimiento:

1. El docente detecta dificultades en la estudiante a nivel escolar.
2. Se realiza la evaluación de las competencias curriculares (grado de dominio de la estudiante de los elementos del currículo que debería alcanzar según su nivel educativo).
3. Remisión escrita al DECE (formato de remisión).
4. El DECE realiza una evaluación de la problemática detectada y el diagnóstico presuntivo.
5. Se solicita una Evaluación psicopedagógica de un profesional externo.
6. Determinar el tipo de N.E.E después de los resultados de la evaluación.
7. Informar e implementar las estrategias y recomendaciones establecidas por el profesional externo.
8. Ejecución y evaluación periódica del proceso de adaptación y realizar ajustes en caso de ser necesario.

9. Informe final sobre los logros académicos alcanzados.

Los docentes/tutoras deberán elaborar el DIAC (Documento Individual de Adaptación Curricular) únicamente en los casos de Necesidades Educativas Especiales de Grado III, en el cual deben constar los siguientes elementos:

1. Datos de identificación de la estudiante.
2. Datos relevantes del contexto familiar.
3. Datos relevantes del contexto escolar.
4. Áreas evaluadas.
5. Resultados obtenidos.
6. Conclusiones.
7. Recomendaciones.
8. Identificación de potencialidades y necesidades educativas.
9. Adaptaciones de acceso.
10. Recursos didácticos.
11. Aspectos de la comunicación.
12. Adaptación curricular.
13. Grado de adaptación.
14. Nivel de competencia curricular.
15. Sugerencias Metodológicas/Estrategias pedagógicas.
16. Tipo e instrumentos recomendados para la evaluación de los aprendizajes.

Las adaptaciones curriculares grado 3, según las necesidades de cada estudiante de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Modificaciones a la secuencia y priorización de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificaciones a la temporalidad de destrezas con criterios de desempeño, objetivos y criterios de evaluación.
- c) Modificaciones que impliquen introducción o eliminación de destrezas con criterios de desempeño.

Las acciones específicas serán de carácter colectivo, sin embargo, las estudiantes con NEE tendrán un acompañamiento personalizado por el tutor o docente y sus pares. El DECE será el encargado de asesorar y orientar a los docentes sobre la elaboración e implantación del Plan de acompañamiento a estudiantes con NEE y realizar la evaluación al proceso al finalizar cada unidad.

FUNCIONES DEL DOCENTE/TUTOR

- Facilitar una buena integración al grupo de compañeras.

- Fomentar la participación en las actividades de la Institución.
- Seguimiento y Acompañamiento a las estudiantes cuando presenten dificultades.
- Orientar en las actividades académicas.
- Dar seguimiento en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Informar, consensuar y desarrollar el Plan de Acción Tutorial.
- Colaborar en las adaptaciones del currículo: adaptaciones curriculares, intervención educativa específica, diversificación curricular y actividades de refuerzo.
- Dar seguimiento al cumplimiento de las responsabilidades académicas de las estudiantes.
- Brindar a los representantes, asesoramiento en aspectos tales como: resolución de problemas de aprendizaje y conducta, organización y planificación del estudio, toma de decisiones académicas.
- Estar en continua comunicación con los padres de familia para acompañar a las estudiantes.

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTES:

- Los padres de familia o representantes deben velar por la inclusión educativa de sus hijas o representadas, haciendo prevalecer derecho a la adecuación curricular de acuerdo a la necesidad educativa especial que se presente.
- Cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos con la Institución.
- Realizar evaluaciones externas según el requerimiento del caso.
- Se informará a los padres de familia o representantes sobre el tipo de adaptación, según la necesidad educativa que tenga la estudiante.
- Asistir periódicamente a reuniones (presenciales/virtuales) con el fin de mantenerlos informados sobre el proceso de seguimiento a NEE, estableciendo compromisos y acuerdos.
- El DECE realizará el debido seguimiento de dichos compromisos y acuerdos, con el fin de que los padres de familia sean actores activos y permanentes de este proceso.
- En caso de adaptaciones curriculares grado 3, los representantes de la estudiante deberán proporcionar el apoyo de un tutor individual (tutor sombra), quien apoyará en todo el proceso académico y acompañará permanentemente a la estudiante hasta el momento en que ella lo requiera; los gastos de dicho tutor externo correrán por cuenta de los padres de familia.
- Los padres de familia deberán firmar, al momento de la matrícula, la aceptación de este particular.

CON LAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN:

- Capacitar de manera permanente a docentes y directivos en cuanto a NEE asociadas o no a la discapacidad.
- Mantener comunicación constante sobre las necesidades que presenten las estudiantes en cuanto a infraestructura y materiales de apoyo.

CON LAS ESTUDIANTES EN GENERAL:

- Fomentar la tolerancia y empatía ante la diversidad.
- Socializar los derechos legales que tienen las estudiantes en el marco de una convivencia armónica y el respeto a la diversidad.
- Crear espacios donde exista una participación activa entre todas las estudiantes, con el fin de que exista respeto y compañerismo.

CON LOS PROFESIONALES EXTERNOS:

- En caso de que una estudiante tenga seguimiento con un profesional externo, realizar reuniones periódicas conjuntas con docentes/tutoras para el seguimiento respectivo.
- Solicitar informes bimensuales de las intervenciones y proceso.

CON EL TUTOR INDIVIDUAL / SOMBRA (GRADO III):

El acuerdo ministerial **Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00055-A, Art. 17**, habla sobre la posibilidad que tienen las Instituciones Educativas, tanto privadas como públicas, de apoyarse de personal de apoyo que sirva de mentor y guía para estudiantes cuya necesidad educativa sea de grado III, o significativa.

Dicho profesional será contratado por los Padres de Familia, y guiado por la tutora, docente/tutora y docentes, según la realidad de la estudiante; además deberá desempeñar las actividades descritas a continuación:

- Ejecutar la planificación curricular y de unidad didáctica (PUD) proporcionada por la Unidad Educativa, así como actividades e instrumentos de evaluación.
- Portar el material necesario para la ejecución de cada una de las actividades planificadas.
- Llevar como parte de su seguimiento, una bitácora de observación, así como un registro de avances y/o retrocesos evidenciados en la estudiante.
- El DECE se encargará de evaluar los avances de la estudiante, de acuerdo a la planificación ejecutada. Dicha evaluación se realizará al finalizar cada unidad.
- Llevar a cabo una reunión al finalizar cada unidad, en conjunto con Padres de Familia, DECE, tutor individual/sombra, tutora y/o maestra de aula, profesionales externos y docentes (de ser el caso), con el fin de analizar el trabajo realizado.

- El tutor individual/sombra debe entablar relación empática con todas las niñas del aula, así como con los docentes, de manera que la estudiante logre una adaptación idónea, sin sentirse diferente al resto.

6. SISTEMA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

En el transcurso del año lectivo con la colaboración del DECE, se realizará el seguimiento al plan de acompañamiento, elaboración y aplicación del DIAC. Las conclusiones obtenidas de la evaluación serán tomadas en cuenta para modificar y hacer ajustes necesarios en el plan durante el presente año lectivo y en el curso siguiente.

7. RESULTADOS ESPERADOS.

1. Una cultura de aceptación y respeto a la diversidad.
2. Potencializar las capacidades y habilidades de las estudiantes con NEE.
3. Mejorar el desempeño de las estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Tutoras y docentes capacitados para acompañar y realizar seguimiento de una mejor manera en el proceso de todas las estudiantes con NEE.
5. Padres comprometidos en el proceso de enseñanza aprendizaje de sus representadas.
6. Una Unidad Educativa, abierta a los cambios necesarios para dar una educación de calidad a las Estudiantes con NEE asociadas o no a la discapacidad.

8. RECURSOS.

1. INSTRUMENTALES
2. FINANCIEROS
3. TECNOLÓGICOS
4. HUMANOS
 - Docentes
 - Estudiantes
 - Padres de Familia
 - Autoridades de la Unidad Educativa
 - DECE
5. REDES DE APOYO
 - Profesionales externos / Tutores

- DIAC

MODIFICADO POR:

**DEPARTAMENTO DE CONSEJERÍA ESTUDIANTEL
AÑO LECTIVO 2021 – 2022**

Virginia Donoso
Psico-Pedagoga

María Cristina Ordoñez
Counselor del

Programa del Diploma

Karina Serrano
Psicóloga Clínica

Vanessa Fiallos
Psicóloga Clínica

Paola Coronel

Coordinadora DECE

13. Anexo 2_Procedimiento de Atención Integral

1. OBJETIVO

Brindar servicios profesionales de consejería a los estudiantes en el marco de su experiencia educativa

2. ALCANCE

El presente procedimiento se aplicará desde preparatoria hasta bachillerato.

3. DEFINICIONES

Seguimiento: Desde un enfoque interdisciplinario, permite que se alcancen los objetivos planteados y que se ejecuten acciones complementarias que favorezcan el bienestar integral de las estudiantes. Implica la realización de acciones de consejería individual o grupal, la observación directa en diversos espacios, la intervención con otros estudiantes, con docentes, tutores, padres y madres de familia, la realización de entrevistas o cualquier otra intervención complementaria que se considere necesaria en el caso.

Acompañamiento: Es la relación interpersonal entre acompañante y acompañada, siguiendo un método. Tenemos el **acompañamiento ordinario:** es el diálogo periódico que la Tutora-Inspectora realiza con cada una de las estudiantes. *Se trata de comentar, de forma general, cómo se sitúa la acompañada en el proceso de formación integral.* Se trata de ver qué problemas existen y las posibles soluciones. El **acompañamiento extraordinario:** se lo da cuando la estudiante requiere la ayuda del especialista en uno u otro campo: DECE, VICERRECTORADO, DIRECCIÓN ACADÉMICA, PASTORAL, MEDICO, INSPECCION Y EXPERTO.

Tutora - Inspectora: Es la encargada de asegurar un ambiente adecuado de aprendizaje y disciplina para el normal desarrollo del proceso educativo en los grados o cursos, que le hubieren sido asignados. Asume las funciones de consejera y coordinaciones académicas, deportivas, sociales y culturales para el grado o curso respectivo. Es la principal interlocutora entre la institución y los representantes legales de las estudiantes. Está encargada de realizar el proceso de evaluación del comportamiento de las estudiantes a su cargo, para lo cual debe mantener una buena comunicación con todos los docentes del grado o curso.

Área psicoeducativa: Es la encargada del análisis y abordaje del impacto del proceso de enseñanza – aprendizaje en la vida de las estudiantes. Está liderada por las Psicólogas Educativas de la Institución.

Problemáticas psicoeducativas:

- Relación con los docentes
- Características de los contenidos que deben ser aprendidos
- Metodología de enseñanza

- Funciones cognitivas de las estudiantes
- Estrategias de aprendizajes aplicadas por los docentes
- Aspectos emocionales y sociales de las estudiantes que afecten su proceso de aprendizaje.

Área psicoemocional: Es la encargada de analizar y abordar el desarrollo psíquico y psicológico de las estudiantes en el contexto educativo. Está liderada por las Psicólogas Clínicas de la Institución.

Problemáticas psicoemocionales:

- Dificultad para relacionarse con el entorno
- Agresividad dirigida hacia si mismo o hacia otros
- Angustia ante situaciones nuevas
- Consumo problemático de drogas o alcohol.
- Trastornos alimenticios
- Trastornos de conducta
- Situaciones de violencia y/o violencia sexual.
-

Área de trabajo social: Es la encargada de investigar los procesos específicos que se refieren a las condiciones de vida de las estudiantes, sus necesidades y potencialidades. Intervienen también en el reconocimiento y resolución de problemas entre las interacciones humanas e institucionales a fin de lograr un mayor bienestar social. Está liderada por la Trabajadora Social de la Institución.

Problemáticas socioculturales:

- Violencia y/o violencia sexual
- Aparición y organización de grupos o jorgas.
- Tráfico y/o consumo de alcohol, tabaco y drogas.

4. RESPONSABLE

El DECE conformado por Psicóloga Educativa, Psicóloga Clínica y Trabajadora Social es el responsable de elaborar, implementar y evaluar el presente procedimiento.

Vicerrectorado es el responsable de la revisión del presente procedimiento.

El Rectorado es el responsable de aprobar el presente procedimiento.

El Departamento de Consejería Estudiantil, Rectorado, Vicerrectorado, Dirección Académica, Departamento de Pastoral, Médico, Inspección, Tutoras-Inspectoras, docentes, Padres de Familia o Representantes Legales y Estudiantes, son los responsables de ejecutar el presente procedimiento.

ACTIVIDADES:

Actividades de inicio de año:

1. Al finalizar el año lectivo el DECE evalúa y elabora un diagnóstico institucional en el área psicoeducativa, psicoemocional y social en perspectiva de los proyectos de prevención del año escolar siguiente.
2. En la primera semana del año lectivo, el equipo del DECE procede de la siguiente manera:
 - 2.1. Con el diagnóstico institucional del año lectivo anterior elabora los proyectos de prevención considerando las problemáticas existentes en la institución.
 - 2.2. Elabora el POA y lo presenta en la segunda semana de inicio de año lectivo al Consejo Ejecutivo.
 - 2.3. Una vez analizado y aprobado el POA se envía al Distrito respectivo para su conocimiento y se inicia su ejecución. En la medida en que identifiquen nuevas problemáticas durante el transcurso del año escolar, el DECE deberá reformular o incorporar actividades que respondan a estas necesidades.
 - 2.4. El DECE, elabora, registra y actualiza las fichas y expedientes de cada estudiante.

En cuanto a las reuniones interdisciplinarias:

1. Para garantizar que el proceso de Atención Integral se efectúe adecuadamente el equipo del DECE se reunirá de forma ordinaria una vez por semana, según el horario establecido por la institución al inicio del año escolar. Pero de existir casos emergentes o situaciones administrativas, se realizarán reuniones extraordinarias, convocadas por el jefe del Departamento.
2. Al finalizar cada reunión se elaboran las actas respectivas con los acuerdos y recomendaciones en relación a las problemáticas planteadas.
3. En la cuarta semana de iniciado el año lectivo en reunión interdisciplinaria, se realiza la remisión interna entre las psicólogas representantes del DECE en cada nivel.
4. El DECE mantendrá contacto mediante reuniones permanentes con cada tutora y con docentes según las necesidades presentadas por las estudiantes.
5. El jefe del DECE, deberá participar en las reuniones de las diferentes comisiones técnico – pedagógicas del plantel.
6. Durante la segunda semana del año lectivo el equipo del DECE ingresa a los diferentes grados y cursos para informar sobre los servicios psicoeducativos, psicoemocionales y psicosociales del Departamento.

En cuanto a la promoción y protección de los derechos de las estudiantes:

El DECE garantizará el cumplimiento de los derechos de las estudiantes establecido en la LOEI, capítulo III artículo 7.

- Durante el primer mes de iniciado el año escolar el DECE socializará en cada aula los derechos y obligaciones a las estudiantes y se entregará material informativo para ser colocado en un lugar visible en cada aula.
- Si se detectan casos de violencia y/o violencia sexual, se procederá según los protocolos establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia artículo 72 y 73.
- En caso de evidenciar vulneración de derechos en relación a interculturalidad, convivencia democrática, respeto a las diferencias de género, salud mental, inclusión social, entre otros, se procede según el protocolo de servicio del DECE.

En cuanto a las intervenciones individuales, grupales, institucionales y comunitarias:

- El DECE realiza intervenciones individuales, grupales, institucionales y comunitarias, evidenciadas mediante instrumentos de recolección de información (observaciones, encuestas, entrevistas, fichas de remisión, Formato de seguimiento y acompañamiento individual).
- Una vez recolectada la información se ejecuta el protocolo de servicio.
- Las intervenciones realizadas se evidencian en el registro de actividades del DECE y el formado de seguimiento y acompañamiento individual.
- Ante las necesidades de los Tutoras, docentes, representantes y la comunidad en general el DECE está presto a brindar apoyo y orientación, en cuanto a estrategias de trabajo individual, manejo del aula y en trabajos específicos.
- El DECE indagará temas de interés común entre docentes y tutores para realizar charlas informativas.

En cuanto a la resolución de conflictos y estrategias de promoción de la convivencia escolar armónica.

La Tutora-Inspectora de grado o curso, que conozca de un hecho que haga presumir la existencia de un posible conflicto entre las estudiantes y de estas con otros miembros de la comunidad educativa, relacionados con su grado o curso, que puedan afectar el derecho a la educación de las estudiantes, pero siempre que no se haya producido la violación de esta prerrogativa fundamental; con el acompañamiento del DECE, deberá instar a las implicadas en el conflicto a alcanzar una alternativa de solución amistosa a través del diálogo. Para efecto, se seguirán los siguientes pasos:

- La Tutora-Inspectora de grado o curso y la Inspectora General, convocarán inmediatamente a las estudiantes y a sus representantes, a las reuniones que fueren necesarias, en las instalaciones de la institución educativa. Estas reuniones son de carácter privado y confidencial; y en ellas, cada parte expondrá su parecer sobre la situación conflictiva y, la Tutora-Inspectora de grado o curso buscará que el problema se solucione, precautelando ante todo el efectivo goce del derecho a la educación de las estudiantes.
- En los días y horas señaladas, se instalarán las reuniones con la presencia de la Tutora-Inspectora de grado o curso, de la Inspectora General y de las estudiantes y sus representantes. Si las partes no llegaren a un acuerdo, o faltare una de ellas por dos ocasiones consecutivas, la Inspectora General comunicará la imposibilidad de llegar a una solución, al Rectorado, quien de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General, deberá adoptar las acciones pertinentes para garantizar el derecho a la educación y la protección integral de las estudiantes inmersas en la situación de conflicto.
- En caso de lograrse un acuerdo, la Tutora-Inspectora de grado o curso elaborará el acta respectiva. Copia del acta se remitirá al DECE, para el seguimiento respectivo.
- La institución educativa, a través de la Tutora-Inspectora de grado o curso y del DECE, efectuará el seguimiento de las soluciones adoptadas para los conflictos de las estudiantes o de éstas con otros miembros de la comunidad educativa, incluidos los compromisos y las obligaciones contraídas por las partes, en el caso de una solución amistosa. El seguimiento se realizará con la participación activa y permanente de los estudiantes y sus representantes.
- El DECE deberá evaluar y apoyar permanente a las estudiantes que se hayan visto afectadas por una situación conflictiva. Los resultados de su gestión deberán ser comunicados a los representantes de las estudiantes, con el fin de que coadyuven en la ejecución de las medidas de apoyo.
- El DECE, con la Tutora – Inspectora, realizará el debido informe de cada caso, y enviará una copia a Inspección General.

Seguimiento, referencia y contra referencia a los casos detectados:

Una vez realizada la intervención el DECE, procederá a dar el respectivo seguimiento para ello se efectuara lo siguiente:

- Reuniones periódicas con las tutoras del grado/curso, para evaluar los avances o retrocesos del proceso respectivo.



- Se realizara reunión con la familia para informar la situación actual de la estudiante en el área psico-emocional, psico-educativa o psico-social.
- Contacto periódico con el profesional externo, de acuerdo a las necesidades que se presenten.
- En caso de no encontrar avances significativos se replantearan las estrategias de intervención, tomando en cuenta la individualidad del caso.
- El proceso de seguimiento, continúa hasta que en conjunto el Profesional Externo la Tutora, y el DECE, consideren que se superaron las dificultades, sin embargo el caso seguirá en constante monitoreo.

Redes de apoyo:

- Anualmente el DECE, revisa y evalúa el perfil de los profesionales externos para establecer la cartera de profesionales basándose en parámetros establecidos por el Departamento y considerando las experiencias obtenidas en años anteriores.
- Una vez cada quimestre el DECE, convoca un conversatorio, con el fin de intercambiar experiencias, con las instituciones educativas que pertenecen a la Parroquia de Ricaurte.
- El DECE involucrará a los Consejos Estudiantiles del circuito en los proyectos implementados de prevención.

Situaciones de crisis.

- En caso de crisis el DECE, realizara la intervención bajo los principios de la terapia breve, y acorde a las decisiones tomadas en el equipo.

Necesidades Educativas Especiales:

- El DECE, ante el caso de necesidades educativas especiales de las estudiantes ejecutará el respectivo procedimiento de N.E.E institucional.

Informe final:

- El DECE, elabora entre los meses de junio y septiembre (finalizado el examen de gracia), el informe final siguiendo las directrices enviadas por el distrito, una copia de este informe reposa en Coordinación del Departamento y en Talento Humano.
- Las modificaciones enviadas por el distrito se pondrán práctica en el año siguiente o se hará reajustes en el POA.

AREA PSICOEDUCATIVA:

PREVENCIÓN INTEGRAL:

- La primera semana del mes de Octubre, el DECE aplicará una encuesta a una muestra representativa de la Comunidad Educativa, con el fin de determinar las principales problemáticas detectadas durante el último año lectivo en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Una vez recolectados los datos, el DECE realizará el procesamiento de la información para obtener los resultados y priorizar las problemáticas.
- Con las problemáticas determinadas como prioritarias, el DECE elaborará los proyectos de prevención y/o campañas en el proceso de enseñanza – aprendizaje con los que se trabajará durante el año lectivo de manera grupal.
- Los proyectos de prevención incluirán el trabajo con: docentes, estudiantes, padres de familia y autoridades y estarán determinados dentro del cronograma de trabajo del año escolar y del POA, esto con la finalidad de brindar una formación permanente y colectiva.
- Cada año lectivo el psicólogo educativo realizará un proceso de inducción y socialización del presente procedimiento tanto a los docentes que se integran a la comunidad educativa, como a aquellos que ya formaban parte de la misma. También en base a las problemáticas psicoeducativas detectadas, se pondrán en marcha talleres de formación docente, así como asesoría individual en caso de requerirlo.
- Para prevenir la reaparición de problemáticas en el proceso de enseñanza – aprendizaje o para dar continuidad al seguimiento en casos que lo requieran, el psicólogo educativo en reunión interdisciplinaria del equipo al inicio del año lectivo, pondrá en consideración las dificultades y se tomarán las decisiones respectivas para cada caso.
- Al finalizar cada año lectivo, el psicólogo educativo podrá sugerir al equipo del DECE, el cambio de paralelo de alguna estudiante, si así lo considera necesario, para ello deberá argumentar con criterio técnico sus razones y documentación de respaldo.
- El psicólogo educativo receptorá durante el último mes del año lectivo las solicitudes de cambio de paralelo requeridas por los representantes, y previo análisis de expediente individual realizará el respectivo informe y lo pondrá a consideración del equipo del DECE, quien tomará la decisión final y se enviará al Rectorado para su autorización.

- En caso de que se requiera redistribución de paralelos por interferencias en el proceso de enseñanza aprendizaje, la psicóloga educativa encargada del DECE en el nivel, expondrá la situación al equipo y con criterios técnicos se realizará el proceso, previa comunicación a las estudiantes y autorización de las autoridades.

Cada año lectivo el psicólogo educativo tiene la responsabilidad de implementar programas de orientación educativa, vocacional y profesional para ello:

1. Cuando las estudiantes cursen el 2do de bachillerato la psicóloga educativa realizará un proceso de inducción a las opciones de BGU ofertadas en la institución. Para este proceso se aplicarán encuestas que permitan indagar las necesidades mayoritarias en cuanto a las asignaturas opcionales.
2. Cuando las estudiantes cursen el 3ero de bachillerato la psicóloga educativa organizará actividades que permitan a la estudiante ponerse en contacto con su futura vida universitaria (información del proceso de la Senescyt, invitación a expertos, charlas con profesionales, visitas organizadas a universidades, etc).

DETECCIÓN Y RECEPCIÓN DE CASOS:

- El psicólogo educativo es el encargado de detectar aquellas situaciones que afecten a los estudiantes en el proceso de enseñanza aprendizaje para ello:
- Periódicamente se involucrará de manera directa en observaciones activas a las estudiantes que pueden ser tanto dentro de los espacios académicos (horas de clase, jornadas de proyectos), como fuera de ellos, es decir en espacios abiertos (recreos, clases de cultura física, actos institucionales, formaciones etc), para obtener la impresión directa de la problemática que puede afectar a la estudiante. Una vez realizadas las observaciones llenará el respectivo registro de actividades.
- El psicólogo educativo debe recibir por escrito, la remisión de las problemáticas individuales o grupales en el proceso de enseñanza – aprendizaje derivada de los demás miembros de la Comunidad Educativa (docentes, tutores, representantes, autoridades etc.) y realizar el respectivo protocolo de servicio. Todo miembro de la Comunidad Educativa está en la obligación de informar sobre las problemáticas detectadas.
- Se consideran dificultades grupales cuando el 50% de estudiantes de un grado o curso, tienen que acudir al proceso de refuerzo, y esto debe ser comunicado por el docente a la psicóloga educativa para tomar las acciones respectivas en conjunto con el equipo del DECE.

- Cuando una estudiante pese a la intervención del docente (procesos de refuerzo), no supera sus dificultades debe ser remitido de inmediato a la tutora y a la psicóloga del nivel con el respectivo informe y la documentación de respaldo de la intervención realizada.
- Es responsabilidad del psicólogo educativo revisar cada seis semanas (termino de bloque), los cuadros de calificaciones de las estudiantes con el fin de realizar el cruce de información entre aquellas estudiantes con dificultades y el proceso de refuerzo académico o detectar posibles situaciones problemáticas.

ABORDAJE:

Una vez que la psicóloga educativa recibe la remisión escrita por parte de algún miembro de la comunidad educativa o detecta dificultades en las estudiantes ya sea por observaciones o cuadros de notas procede de la siguiente manera:

- La psicóloga se informa sobre la situación actual que está afectando el desempeño escolar de la estudiante y analiza el respectivo expediente a fin de determinar alternativas de intervención sobre todo en aquellos casos en los cuales las estudiantes vienen de un proceso de seguimiento previo.
- Una vez analizada la situación, la psicóloga educativa convoca a la estudiante a una entrevista personal, en la cual actualizará la ficha digital y si el caso lo amerita, aplicará los tests necesarios, para un diagnóstico inicial presuntivo. Además recogerá toda la información necesaria de docentes y tutoras que le permitan profundizar en la problemática.
- Una vez obtenidos y analizados los resultados de los tests y recogida la información necesaria, la psicóloga educativa convoca a los representantes de la estudiante a una reunión en la cual se exponen los resultados de la evaluación y las decisiones tomadas con respecto a las estrategias de intervención. Los acuerdos obtenidos en la reunión quedan registrados en el formato de seguimiento y acompañamiento individual.
- En dicho acuerdo se pueden optar por las siguientes opciones:

APOYO DE PROFESIONAL EXTERNO.

- En caso de requerir apoyo de un profesional externo, los representantes deben comunicar en máximo 72 horas a la psicóloga educativa el profesional escogido de entre la cartera de profesionales para llevar a cabo la recuperación de la estudiante.

- Una vez que la psicóloga conoce el nombre del profesional a cargo del caso deberá establecer un primer contacto en donde se remita de forma escrita las principales dificultades encontradas en la estudiante dentro de la institución y las áreas en las que se necesita trabajar de acuerdo a la información recogida en la institución.
- La Psicóloga Educativa deberá informar en reunión a los representantes de la estudiante, la necesidad de la intervención de un profesional externo y realizar la firma de acuerdos respectivos.
- La psicóloga educativa está en la obligación de realizar el seguimiento periódico del proceso de apoyo externo de la estudiante, solicitando informes y/o comunicando nuevas necesidades de la estudiante.

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

- En caso de detectar N.E.E se procede según lo descrito en el respectivo procedimiento.

HÁBITOS, ESTRATEGIAS Y ESTILOS DE APRENDIZAJE:

Si luego de realizar los respectivos tests, no se detectan NEE, ni vacíos significativos en los aprendizajes, se procede la siguiente manera:

- La psicóloga educativa convoca a una intervención a la estudiante para en base a su problemática y necesidades establecer acuerdos sobre hábitos, estrategias y estilos de aprendizaje, todo esto quedará registrado en el formato de seguimiento y acompañamiento individual.
- Una vez establecidas las estrategias se realizará mediante bitácora un seguimiento de la aplicación de las estrategias en el aula y en la casa.
- Paralelamente se convocará a los representantes para comunicarles por escrito los planes de intervención y para que sean co - partícipes de su cumplimiento en casa, sobre todo en relación al cumplimiento de tareas, trabajos y cronogramas de estudio.
- Si el caso lo amerita se convoca al docente de la/las asignaturas con dificultades para implementar estrategias bidireccionales que permitan una intervención integral de la estudiante y para que se conviertan en un apoyo de las estrategias adoptadas por la estudiante.

- En caso de incumplimiento de alguna de las partes se llevará el caso a la reunión semanal del DECE y se acordarán nuevas estrategias de intervención.
- Si pese a toda la intervención realizada no se perciben avances en el desempeño académico de la estudiante, se hará una interconsulta con la psicóloga clínica de la institución para indagar sobre la posibilidad de aspectos emocionales o motivacionales que estén interfiriendo en el proceso de aprendizaje.
- Si en el proceso se evidencia algún tipo de negligencia por parte de los padres de familia o representantes legales, se derivará a la trabajadora social, para el debido procedimiento de instancias superiores.

SEGUIMIENTO

La psicóloga educativa realiza el seguimiento del desenvolvimiento psicopedagógico de los casos que hayan requerido una intervención puntual en el departamento o con los profesionales externos involucrados en el caso.

Para esto se seguirán los siguientes pasos:

1. Se realiza reuniones periódicas con los docentes y tutoras para recolectar información sobre la evolución académica de la estudiante con la finalidad brindar una orientación e implementación de estrategias de enseñanza-aprendizaje según la individualidad de cada caso de manera que contribuyan al bienestar integral de la estudiante.
2. Se realizará reuniones periódicas con padres de familia para informar sobre la evolución académica de cada estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. En caso de no evidenciar avances en el proceso de enseñanza- aprendizaje se realiza la firma de nuevos acuerdos y establecer nuevas estrategias con el docente con la finalidad de superar las dificultades presentadas.
4. Como parte del seguimiento y acompañamiento la psicóloga educativa realiza observaciones periódicas dentro y fuera del aula para recopilar información importante sobre el desenvolvimiento de las estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje
5. Realiza un análisis interdisciplinario e intervenciones pertinentes según las necesidades individuales de cada estudiante en el proceso de enseñanza-aprendizaje y con todos los actores de la comunidad educativa.
6. Después de realizadas las intervenciones con los distintos actores de la comunidad educativa se analiza la situación actual de la estudiante y se considera si es necesario derivar a un profesional externo.
7. El DECE mantiene comunicación constante con el profesional externo con la finalidad de mantener un monitoreo permanente de los casos derivados.

8. Todas las intervenciones realizadas quedaran registradas en la hoja de actividades del DECE y en el expediente de cada estudiante, en caso de que haya sido derivado a un profesional externo todos los informes deben ser guardados también en dicho expediente.
9. Todos los casos que hayan sido remitidos e intervenidos en el DECE, estarán en constante monitoreo a pesar de que se hayan evidenciado avances significativos en el proceso de enseñanza-aprendizaje con la finalidad de evitar la reincidencia de las dificultades.

En cuanto al refuerzo académico.

Según el Art. 208, del Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, si la evaluación continua determinare bajos resultados en los procesos de aprendizaje (no alcanza los aprendizajes requeridos) el DECE realizará el debido seguimiento del Procedimiento de Refuerzo Académico según lo estipulado en el Sistema de Evaluación.

ÁREA PSICOEMOCIONAL

1. PREVENCIÓN

1.1 La primera semana del año lectivo, el DECE se reúne para analizar las problemáticas evidenciadas el año lectivo anterior producto del levantamiento de información.

Con las problemáticas detectadas, se establecen prioridades para elaborar los proyectos de prevención que se llevarán a cabo el año lectivo vigente. Dichos proyectos están orientados a las estudiantes con la participación de la Comunidad Educativa y serán realizados con diferentes modalidades como charlas informativas con profesionales contratados o pertenecientes a la institución, campañas informativas o participativas, difusión a través de medios electrónicos, entre otras. Estas actividades están debidamente planificadas y presentadas en el POA.

1.2 El DECE brinda asesoría individual o grupal a docentes y tutoras para el manejo de problemáticas psicológicas que atentan la integridad de la estudiante.

1.3 Para evitar la reaparición de dificultades emocionales, el DECE monitorea los casos que han sido intervenidos en el departamento en años anteriores, mediante una entrevista con la tutora o docente correspondiente, indagando la situación actual de la estudiante, sin que esto implique poner en conocimiento de la tutora o docente el proceso de intervención anterior si no lo amerita.

1.4 Al finalizar el año lectivo, el psicólogo clínico expone al equipo interdisciplinario del DECE las sugerencias que deben considerarse al momento de la redistribución de paralelos.

DETECCIÓN Y RECEPCIÓN DE CASOS:

El DECE, en el área psicoemocional, contempla, analiza y aborda el desarrollo psíquico de la estudiante en el contexto educativo, considerando su individualidad biopsicosocial, entre las funciones principales está detectar cualquier situación que genere malestar, vulnerabilidad o riesgo a las estudiantes en diferentes áreas, en base a los principios de confidencialidad, escucha activa, disponibilidad y absteniéndose de emitir juicios de valor o actitudes discriminatorias. La detección de las dificultades emocionales de las estudiantes puede realizarse de varias maneras:

1.1. Impresión Directa: Mediante la interacción directa con las estudiantes, tanto individual como grupal, la psicóloga clínica observa activamente a la estudiante dentro de los espacios académicos (horas de clase, jornadas de proyectos, etc) espacios abiertos y de recreación.

1.2. Remisión de casos: Los diferentes miembros de la comunidad educativa, mediante hoja de remisión o entrevista formal exponen a la psicóloga clínica la problemática a tratar, la misma que puede ser individual o grupal. (Anexo)

Una vez que se ha recibido o detectado el caso se realiza un análisis inicial en las que se determinan los responsables y las de estrategias de intervención inmediata que se aplicarán en cada caso, siendo el DECE el responsable de brindar el seguimiento adecuado.

Nota: al detectar un caso de violencia y/o violencia sexual, o consumo de alcohol y otras sustancias, los profesionales del DECE se remiten a los protocolos y rutas de actuación establecidas en el Sistema Educativo Ecuatoriano.

Abordaje

Individual

Una vez detectados o recibidos los casos el área psicoemocional, realiza las intervenciones inmediatas de acuerdo a la individualidad de cada caso y según criterios técnicos ejecuta el protocolo de servicio.

1. La psicóloga del nivel con disponibilidad y escucha activa realiza una interacción directa con la estudiante a través de la entrevista inicial.
2. Con la información obtenida durante la entrevista la psicóloga organiza todos los elementos expuestos y para finalizar la misma presenta a la estudiante las perspectivas de su conflictiva, ofrece una retroalimentación con criterios técnicos, sugiere alternativas de solución y explica a la estudiante el procedimiento a seguir para atender su demanda.

3. Posterior a la entrevista se utilizan las herramientas necesarias para la obtención de un diagnóstico presuntivo. Al tiempo que se realizan intervenciones (entrevista, consejería individual o grupal, orientación a docentes tutores o autoridades) con los miembros de la comunidad que se consideren necesarios.
4. Una vez obtenida la información necesaria se establece un diagnóstico presuntivo.
5. Posterior a la obtención del diagnóstico presuntivo se solicita media esquila la presencia de los padres de familia para informar acerca de la problemática y las estrategias de intervención.
6. Se establece acuerdos con los padres de familia y sus respectivos compromisos de apoyo y colaboración para solucionar la problemática, los mismos que son registras en el formato de acuerdos (anexo)
7. El DECE realizará la intervención necesaria para evidenciar cambios favorables en relación a la problemática. Si esta se considera resuelta se procede con el seguimiento.
8. En caso de que luego de la intervención no se presenten los cambios esperados se informa oportunamente a los representantes y se procederá a la remisión externa y al seguimiento correspondiente.

TRABAJO SOCIAL

Prevención Integral

. El área de trabajo social de la Institución será un ente de apoyo ante las problemáticas detectadas educativas o emocionales, con el fin de descubrir los posibles factores sociales que influyen en el rendimiento académico y estabilidad emocional de los miembros de la comunidad educativa.

. La trabajadora social, a partir de los casos remitidos por los profesionales del DECE será la encargada de realizar la investigación y el análisis del contexto familiar y educativo de las estudiantes, para detectar situaciones negativas y que perturba su clima afectivo y académico.

. La trabajadora social será la encargada de realizar el levantamiento de información, tabulación, análisis y seguimiento de las estudiantes que hayan ingresado a las universidades, con el fin de mantener un monitoreo y detectar dificultades académicas institucionales vinculadas a una posible deserción universitaria.

- A demás será la encargada de realizar el seguimiento en el proceso de obtención de becas de las estudiantes de la Comunidad Educativa.

DETECCIÓN Y RECEPCIÓN DE CASOS:

- La trabajadora social es la encargada de analizar las problemáticas sociales que afecta a la estudiante en su proceso de desarrollo para ello:

- Una vez remitido los casos por los profesionales educativos o clínicos del DECE, la trabajadora social procederá a realizar la investigación y análisis a través de las fichas socio-económicas.
- Con el levantamiento de la información, se realizará la entrevista a la estudiante y sus representantes para determinar el tipo de seguimiento que requiere cada caso.
- La detección de casos extremos, serán ejecutados con los derechos que la ley establece de acuerdo a lo estipulado en Código de la niñez y adolescencia y la LOEI.
- La Trabajadora Social y la Psicóloga encargada de nivel, serán las personas encargadas de realizar remisiones a instancias externas de los casos de los casos por presunta violación de derechos o hechos de violencia de todo tipo, rigiéndose a las rutas y protocolos emitidos por el Ministerio de Educación.
- **La Institución Educativa en Casos de Violencia detectadas dentro y fuera de la Institución procederá según el acuerdo ministerial 052 – A, y las reformas existentes.**



Dirección: Lautaro Abad 6-23 y Alejandro Padilla
(07) 2 89 05 02 / (07) 2 89 05 03 / (07) 2 89 02 82
(+593) 98 345 9359
info@catalinas.edu.ec

www.catalinas.edu.ec

